



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las once horas del día martes ocho de agosto del año dos mil veintitrés, reunidos en la Sala de Juntas de la Secretaría de Finanzas y Administración, ubicado en la planta baja del Edificio Acapulco del Recinto del Poder Ejecutivo, ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros, número 62, colonia Ciudad de los Servicios, Código Postal 39074 de esta misma Ciudad, la Subsecretaria de Ingresos, C. Rubí Díaz Arreola; el Subsecretario de Egresos, C. Pedro Torres González; el Subsecretario de Administración, C. Ricardo Salinas Méndez; el Titular del Órgano Interno de Control, C. Octavio Fierros Vega; el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, C. Jorge Luis Pineda Ortiz; la Titular del Área Coordinadora de Archivos, C. Alejandra Figueroa Cuenca, así como el Titular de la Unidad de Transparencia, C. Javier López García; comparecen con la finalidad de celebrar la segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Administración, al siguiente tenor:

1. Pase de lista y declaración de Quorum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación en su caso del Índice de los Expedientes Clasificados como Reservados, de la Secretaría de Finanzas y Administración, correspondiente al primer semestre del ejercicio 2023.
4. Asuntos generales.

PRIMERO. El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, C. Jorge Luis Pineda Ortiz, en su calidad de presidente, dio la bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia, agradeciendo su presencia a esta segunda sesión ordinaria del Comité de Transparencia de esta Secretaría, habiendo Quorum legal para llevar a cabo la sesión. -----

SEGUNDO. Una vez leído el Orden del Día, se somete a votación de los asistentes, siendo aprobado por unanimidad. A partir de lo anterior, se procede al desahogo de cada uno de los asuntos.-----

TERCERO. En desahogo del tercer punto del Orden del Día, el presidente del Comité, C. Jorge Luis Pineda Ortiz; señaló que para dar cumplimiento al Artículo 128 de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así como al capítulo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la



Información, y para la elaboración de versiones públicas; resulta necesario analizar las propuestas de Índices de Expedientes Clasificados como Reservados que las diferentes unidades administrativas hayan turnado para su confirmación y aprobación correspondiente, por lo que solicitó al Secretario Técnico del Comité, desahogara este tercer punto de la orden del día.-----

CUARTO. En uso de la voz el C. Javier López García, Secretario Técnico del Comité, manifestó que se notificó a todas las unidades administrativas que conforman la estructura de la Secretaría de Finanzas y Administración, a efectos de que hicieran llegar a este Comité, su propuesta de Índice de Expedientes Clasificados como Reservados, señalando que sólo cinco unidades administrativas enviaron su propuesta de Índice, por lo que la Unidad de Transparencia verificó el contenido de dichas propuestas para confirmar que cumplieran con los requisitos señalados en la normatividad; procediendo a exponer a los integrantes del Comité el análisis realizado en cada caso en particular, de la forma siguiente:

La Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, en su propuesta de Índice de Expedientes Clasificados como Reservados, envió 6 expedientes mismos que ya fueron aprobados por el Comité de Transparencia. **Expediente 1.** Adquisición de vehículos tipo patrulla para la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, que contiene 207 fojas. **Expediente 2.** Adquisición de unidades vehiculares para la policía estatal, que contiene 233 fojas. **Expediente 3.** Adquisición de equipos tácticos acorazados 4x4 para resguardo de la Secretaría de Seguridad pública del Gobierno del Estado, que contiene 320 fojas. **Expediente 4.** Adquisición de vehículos patrulla, que contiene 152 fojas. **(Reserva de información aprobada por Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Administración en la segunda sesión extraordinaria realizada el día 03 de mayo 2023.)**

Expediente 1. Contratos de Arrendamientos del ejercicio fiscal 2022, que contiene 588 fojas. **Expediente 2.** Contratos de Arrendamientos del ejercicio fiscal 2023, a la fecha, que contiene 308 fojas. **(Reserva de información aprobada por Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Administración en la tercera sesión extraordinaria realizadas el día 31 de mayo 2023.)**

La Dirección General de Control Patrimonial presentó para su confirmación su Índice de Expedientes Clasificados como Reservados, que contiene 5 expedientes consistentes en:

- **INMUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

Expediente 1. TERRENOS, que contiene 1429 fojas. **Expediente 2.** VIVIENDAS, que contiene 594 fojas. **Expediente 3.** EDIFICIOS, que contiene 68,119 fojas. **Expediente 4.** INFRAESTRUCTURA, que contiene 3,794 fojas. **Expediente 5.** OTROS; que contiene 2,268 fojas. **(Reserva de información aprobada por Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Administración en la tercera sesión extraordinaria realizada el día 31 de mayo 2023.)**

Respecto a la Dirección General de Fiscalización, propone integrar al Índice de Expedientes Clasificados como Reservados los **149 expedientes**, señalando que el momento de



clasificación se está realizando a partir de la “**resolución de autoridad competente**”; esta Unidad de Transparencia para corroborar la procedencia de la clasificación, no contó para su análisis con la resolución de autoridad competente señalada, dicho documento no se anexo a cada expediente propuesto para reserva; aunado a lo anterior, se tuvo que haber sometido para su confirmación a los integrantes del Comité de Transparencia; por lo anterior y a criterio de esta Unidad, consideramos improcedente integrar en este momento, el índice de expediente clasificados como reservados propuestos por la Dirección General de Fiscalización, por carecer de los elementos jurídicos necesarios, la fundamentación y motivación de la clasificación.

La Dirección General De Administración y Desarrollo de Personal, presentó su propuesta de Índice de Expedientes Clasificados como Reservados en la que propone reservar dos temas, sin especificar el expediente de que se trata, dichos temas señalan conceptos generalizados, como los siguientes:

1. Requerimientos jurídicos competencia de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal.

2. Representación legal de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal.

El momento que señalan para reservar indican que se trata de una solicitud de información, sin embargo este supuesto no se encuentra registrado en esta Unidad de Transparencia, es decir, no existe alguna solicitud de información que dé cuenta que se haya solicitado la información relativa a los temas indicados con anterioridad; por lo que lo que dicha propuesta de índice, carece de fundamentación y motivación, y lo más sobresaliente es que no se realizó el procedimiento de clasificación para que el Comité en su momento emitiera el acuerdo o resolución de confirmación correspondiente. Al no encuadrar en ninguno de los tres supuestos para reservar la información y al tratarse de información de carácter general, se considera que no reúne los requisitos para integrar el índice de expedientes clasificados como reservados.

Respecto a la propuesta de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, presentó para su integración, su índice de expediente clasificados como reservados, que contiene **14 expedientes**; señalando que el momento de la clasificación de información corresponde a “**solicitud de información**”; sin embargo este supuesto no se encuentra registrado en esta Unidad de Transparencia, es decir, no existe alguna solicitud de información que dé cuenta que se haya solicitado la información relativa a los 14 expedientes señalados con anterioridad; por lo que lo que dicha propuesta de índice, carece de fundamentación y motivación, y lo más sobresaliente es que no se realizó el procedimiento de clasificación, para que el Comité en su momento, emitiera el acuerdo o resolución de confirmación.

Una vez comentado cada una de las propuestas emitidas por las cinco unidades administrativas, el C. Pedro Torres González, Subsecretario de Egresos, señaló que es importante que las direcciones de Tesorería y Contabilidad Gubernamental realicen su índice de expedientes reservados por la naturaleza de sus atribuciones y por la información que manejan en esas direcciones.




El Secretario Técnico del Comité de Transparencia comentó que si es importante reservar la información una vez que se recibe la solicitud de información, por resolución de autoridad competente para que una vez que se reciba la solicitud inicie la reserva de información de los 5 años.

Una vez analizado el contenido de este punto número tres, el C. Jorge Luis Pineda Ortiz somete a consideración la no confirmación de las propuestas de Índices de Expedientes Clasificados como Reservados, presentados por la **DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL, y la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**; por lo que para el primer semestre del ejercicio fiscal 2023, se aprueba por votación unánime y se emite el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados de las siguientes áreas: la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES y la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL PATRIMONIAL.**

QUINTO. En desahogo del último punto del Orden del Día, referente a asuntos generales, el C. Javier López García, secretario técnico del Comité de Transparencia, comentó a los integrantes del Comité, la necesidad de coordinarse para responder una solicitud de información con número de folio 120206323000285 y la posibilidad de reservar por tratarse de información con carácter de confidencial y reservada, y por tanto realizar una futura acta de comité para el mismo asunto. -----

SEXTO. Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión y agotados los puntos del Orden del Día, el C. Jorge Luis Pineda Ortiz, procede a declarar la clausura de la sesión, siendo las doce horas con del martes ocho de agosto del año dos mil veintitrés. Con lo anterior se dio por terminado el acto, levantándose la presente acta que consta de cinco fojas y firmando para constancia los que en ella intervinieron. -----



C. JORGE LUIS PINEDA ORTIZ
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Presidente



C. JAVIER LÓPEZ GARCÍA
Titular de la Unidad de Transparencia
Secretario Técnico



C. OCTAVIO FIERROS VEGA
Titular del Órgano Interno de Control
Primer Vocal



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

C. ALEJANDRA FIGUEROA CUENCA
Titular del Área Coordinadora de Archivos
Segundo Vocal

C. PEDRO TORRES GONZÁLEZ
Subsecretario de Egresos
Tercer Vocal

C. RUBÍ DÍAZ ARREOLA
Subsecretaria de Ingresos
Cuarto Vocal

C. RICARDO SALINAS MÉNDEZ
Subsecretario de Administración
Quinto Vocal

Esta foja de firmas forma parte del ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO de fecha ocho de agosto del año dos mil veintitres.

Índices de los Expedientes considerados como Reservados

| | |
|-------------------------|---|
| Área dependiente: | Secretaría de Finanzas y Administración |
| Período del informe: | Primer Semestre 2023 |
| Fecha de actualización: | 8 de agosto de 2023 |

| Área | Nombre del expediente o documento | Tema | Alcance de la clasificación de la información como reservada | Plazo de reserva | Fecha de inicio de la clasificación | Fecha de término de la clasificación | Fundamento legal de la clasificación | Justificación | Riesgos y motivos de la clasificación | Clasificación completa o parcial | Forma o nivel en que se clasificó | Fecha del acta de debate y Consejo de Transparencia confirmada la clasificación | Estado del expediente | Expediente en posesión de Estado de Reserva |
|--|---|-------------------------------|--|------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|---|--|---|----------------------------------|-----------------------------------|---|-----------------------|---|
| Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales | Expediente 1. Adquisición de vehículos tipo patrulla para la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, que contiene 207 fojas. | Procedimiento de Contratación | Solicitud de acceso | 5 años | 03/05/2023 | 03/05/2028 | Artículos 73, 114 fracciones II y V punto 1, 117, 123, y demás relativos y aplicables de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y los numerados Décimo octavo y Trigésimo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas del Estado de Guerrero | El dar a conocer la información vulneraría las capacidades operativas, logísticas y de reacción que tiene ésta para garantizar la seguridad pública, menoscabando con ello su capacidad para preservar y resguardar la vida o salud de las personas, así como sus estrategias para combatir las acciones delictuociales afectando la paz y el orden público | La entrega de la información cuya reserva se propuso, supone un riesgo real de contravenir los valores jurídicos tutelados por la función de la Seguridad Pública y los principios que rigen el desempeño de las Instituciones de Seguridad, toda vez que podría ser utilizada para obstaculizar, entorpecer o neutralizar las acciones que realizan los elementos policíacos para cumplir con sus funciones. | Completa | Completa | 03/05/2023 | Clasificado | No |
| Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales | Expediente 2. Adquisición de unidades vehiculares para la policía estatal, que contiene 233 fojas | Procedimiento de Contratación | Solicitud de acceso | 5 años | 03/05/2023 | 03/05/2028 | Artículos 113, fracciones I y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 114, fracciones II y V punto 1, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así como el Lineamiento Décimo octavo de los Lineamientos en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. | El dar a conocer la información vulneraría las capacidades operativas, logísticas y de reacción que tiene ésta para garantizar la seguridad pública, menoscabando con ello su capacidad para preservar y resguardar la vida o salud de las personas, así como sus estrategias para combatir las acciones delictuociales afectando la paz y el orden público. | La entrega de la información cuya reserva se propuso, supone un riesgo real de contravenir los valores jurídicos tutelados por la función de la Seguridad Pública y los principios que rigen el desempeño de las Instituciones de Seguridad, toda vez que podría ser utilizada para obstaculizar, entorpecer o neutralizar las acciones que realizan los elementos policíacos para cumplir con sus funciones. | Completa | Completa | 03/05/2023 | Clasificado | No |
| Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales | Expediente 3. Adquisición de equipos táticos acorazados 4x4 para resguardo de la Secretaría de Seguridad pública del Gobierno del Estado, que contiene 320 fojas. | Procedimiento de Contratación | Solicitud de acceso | 5 años | 03/05/2023 | 03/05/2028 | Artículos 113, fracciones I y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 114, fracciones II y V punto 1, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así como el Lineamiento Décimo octavo de los Lineamientos en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. | El dar a conocer la información vulneraría las capacidades operativas, logísticas y de reacción que tiene ésta para garantizar la seguridad pública, menoscabando con ello su capacidad para preservar y resguardar la vida o salud de las personas, así como sus estrategias para combatir las acciones delictuociales afectando la paz y el orden público. | La entrega de la información cuya reserva se propuso, supone un riesgo real de contravenir los valores jurídicos tutelados por la función de la Seguridad Pública y los principios que rigen el desempeño de las Instituciones de Seguridad, toda vez que podría ser utilizada para obstaculizar, entorpecer o neutralizar las acciones que realizan los elementos policíacos para cumplir con sus funciones. | Completa | Completa | 03/05/2023 | Clasificado | No |
| Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales | Expediente 4. Adquisición de vehículos patrulla, que contiene 152 fojas. | Procedimiento de Contratación | Solicitud de acceso | 5 años | 03/05/2023 | 03/05/2028 | Artículos 113, fracciones I y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 114, fracciones II y V punto 1, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así como el Lineamiento Décimo octavo de los Lineamientos en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. | El dar a conocer la información vulneraría las capacidades operativas, logísticas y de reacción que tiene ésta para garantizar la seguridad pública, menoscabando con ello su capacidad para preservar y resguardar la vida o salud de las personas, así como sus estrategias para combatir las acciones delictuociales afectando la paz y el orden público. | La entrega de la información cuya reserva se propuso, supone un riesgo real de contravenir los valores jurídicos tutelados por la función de la Seguridad Pública y los principios que rigen el desempeño de las Instituciones de Seguridad, toda vez que podría ser utilizada para obstaculizar, entorpecer o neutralizar las acciones que realizan los elementos policíacos para cumplir con sus funciones. | Completa | Completa | 03/05/2023 | Clasificado | No |

Handwritten signatures and initials in blue ink are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and several initials on the right.

Índices de los Expedientes considerados como Reservados

| | |
|-------------------------|---|
| Órgano responsable: | Secretaría de Finanzas y Administración |
| Período de validez: | Primer Semestre 2023 |
| Fecha de actualización: | 8 de agosto de 2023 |

| Vista | Número del expediente o documento | Tema | Motivo de la clasificación de la información como reservada | Plazo de reserva | Fecha de inicio de la clasificación | Fecha de término de la clasificación | Fundamento legal de la clasificación | Justificación | Riesgos y motivos de la clasificación | Clasificación completa o parcial | Fecha de actualización de la clasificación | Fecha del acto en virtud del cual se procedió a reevaluar la clasificación | Estado del expediente | Legitimación solicitante de acceso de terceros |
|--|--|----------------------------|---|------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|--|---|---|----------------------------------|--|--|-----------------------|--|
| Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales | Expediente 1 CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DEL EJERCICIO FISCAL 2022, que contiene 588 fojas | Arrendamiento de inmuebles | Solicitud de acceso | 5 años | 31/05/2023 | 31/05/2028 | Los artículos 113, fracciones V y VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 114, fracciones I y V de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y numeral Décimo Séptimo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información. | Es prioridad del Estado la salvaguarda de la integridad, vida, salud y derechos de las personas, por lo que la reserva de la información relacionada con los inmuebles que tiene en arrendamiento el Gobierno del Estado de Guerrero para el ejercicio de sus atribuciones, tienen como objeto proteger la integridad de sus colaboradores y de ciudadanía que asiste en calidad de visitantes para realizar algún trámite, pudiendo por asegurar el ejercicio de sus libertades y derechos fundamentales; establecer espacios de participación social correspondiente y armónica; propiciar la solución pacífica de los conflictos Interpersonales y sociales. | La entrega de la información cuya reserva se propuso, generaría un riesgo real de causar un daño presente, probable y específico, ya que el proporcionarla ocasionaría daños y perjuicios a los inmuebles y principalmente a los servidores públicos o personas que se encuentren realizando trámites o servicios en los inmuebles gubernamentales. | Completa | Completa | 31/05/2023 | Clasificado | No |
| Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales | Expediente 2 CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DEL EJERCICIO FISCAL 2023 A LA FECHA, que contiene 308 fojas | Arrendamiento de inmuebles | Solicitud de acceso | 5 años | 31/05/2023 | 31/05/2028 | Los artículos 113, fracciones V y VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 114, fracciones I y V de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y numeral Décimo Séptimo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información. | Es prioridad del Estado la salvaguarda de la integridad, vida, salud y derechos de las personas, por lo que la reserva de la información relacionada con los inmuebles que tiene en arrendamiento el Gobierno del Estado de Guerrero para el ejercicio de sus atribuciones, tienen como objeto proteger la integridad de sus colaboradores y de ciudadanía que asiste en calidad de visitantes para realizar algún trámite, pudiendo por asegurar el ejercicio de sus libertades y derechos fundamentales; establecer espacios de participación social correspondiente y armónica; propiciar la solución pacífica de los conflictos Interpersonales y sociales. | La entrega de la información cuya reserva se propuso generaría un riesgo real de causar un daño presente, probable y específico, ya que al proporcionarla ocasionaría daños y perjuicios a los inmuebles y principalmente a los servidores públicos o personas que se encuentren realizando trámites o servicios en los inmuebles gubernamentales. | Completa | Completa | 31/05/2023 | Clasificado | No |
| Dirección General de Control Patrimonial | Expediente 1 TERRENDOS, que contiene 1429 fojas | Inmuebles | Solicitud de acceso | 5 | 31/05/2023 | 31/05/2028 | De acuerdo a los artículos 113, fracciones I, y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 114, fracciones I, II y V punto 3 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así como el Lineamiento Décimo octavo de los Lineamientos en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información. | La entrega de la información cuya reserva se propuso, supone un riesgo real de contravenir los valores jurídicos tutelados por la función de la Seguridad Pública y los principios que rigen el desempeño de las instituciones de Seguridad, toda vez que podría ser utilizada para obstaculizar, entorpecer o neutralizar las acciones que realicen los elementos policíacos para cumplir con sus funciones. | La entrega de la información cuya reserva se propuso, generaría un riesgo real de causar un daño presente, probable y específico, ya que el proporcionarla ocasionaría daños y perjuicios a los inmuebles y principalmente a los servidores públicos o personas que se encuentren realizando trámites o servicios en los inmuebles gubernamentales. | Completa | Completa | 31/05/2023 | Clasificado | No |

Handwritten signatures and marks in blue ink are present below the table, including a large signature on the left, a signature in the middle, and several other marks on the right side.

Indice de los Expedientes considerados como Reservados

| | |
|-------------------------|---|
| Órgano emisor: | Secretaría de Finanzas y Administración |
| Período del Informe: | Primer Semestre 2023 |
| Fecha de actualización: | 8 de agosto de 2023 |

| Area | Numero del Expediente y Apoyante's | Temas | Motivo de la clasificación de la información como reservada | Plazo de reserva | Fecha de inicio de la clasificación | Fecha de termino de la clasificación | Fundamento legal de la clasificación | Justificación | Resumen y motivos de la clasificación | Clasificación completa o parcial | Partes o secciones que se clasifican | Fecha del acto en el que se otorga o Cancela la clasificación | Estado del expediente | Existe un fundamento en el plazo de reserva |
|--|--|-----------|---|------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|--|--|---|----------------------------------|--------------------------------------|---|-----------------------|---|
| Dirección General de Control Patrimonial | Expediente 2 VIVIENDAS, que contiene 594 fojas | Inmuebles | Solicitud de acceso | 5 | 31/05/2023 | 31/05/2028 | De acuerdo a los artículos 113, fracciones I, y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 114, fracciones I, II y V punto 3, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así como el lineamiento Décimo octavo de los Lineamientos en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. | Pone en riesgo la vida, la seguridad o salud de cualquier persona y afectar la integridad territorial. | La entrega de la información cuya reserva se propuso, generaría un riesgo real de causar un daño presente, probable y específico, ya que el proporcionaria ocasionaría daños y perjuicios a los inmuebles y principalmente a los servidores públicos o personas que se encuentren realizando trámites o servicios en los inmuebles gubernamentales. | Completa | Completa | 31/05/2023 | Clasificado | No |
| Dirección General de Control Patrimonial | Expediente 3. EDIFICIOS, que contiene 68.119 fojas | Inmuebles | Solicitud de acceso | 5 | 31/05/2023 | 31/05/2028 | De acuerdo a los artículos 113, fracciones I, y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 114, fracciones I, II y V punto 3, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así como el lineamiento Décimo octavo de los Lineamientos en materia de Clasificación y Desclasificación de la información. | El riesgo de afectación también es demostrable, habida cuenta que con fundamento en el artículo 136 de la Ley de Transparencia del Estado, cualquier persona, por sí misma o a través de su representante, puede solicitar información y documentos de mérito, a través de la Plataforma Nacional. | La entrega de la información cuya reserva se propuso, generaría un riesgo real de causar un daño presente, probable y específico, ya que el proporcionaria ocasionaría daños y perjuicios a los inmuebles y principalmente a los servidores públicos o personas que se encuentren realizando trámites o servicios en los inmuebles gubernamentales. | Completa | Completa | 31/05/2023 | Clasificado | No |
| Dirección General de Control Patrimonial | Expediente 4. INGRESO ESTRUCTURA, que contiene 3.794 fojas | Inmuebles | Solicitud de acceso | 5 | 31/05/2023 | 31/05/2028 | De acuerdo a los artículos 113, fracciones I, y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 114, fracciones I, II y V punto 3, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así como el lineamiento Décimo octavo de los Lineamientos en materia de Clasificación y Desclasificación de la información. | Modo. La entrega de información bajo el análisis afectaría la seguridad de las personas y de los inmuebles. Dicha afectación consiste en la posibilidad de que las personas que planeen algún daño o perjuicio utilicen la información para realizar un acto ilícito. | La entrega de la información cuya reserva se propuso, generaría un riesgo real de causar un daño presente, probable y específico, ya que el proporcionaria ocasionaría daños y perjuicios a los inmuebles y principalmente a los servidores públicos o personas que se encuentren realizando trámites o servicios en los inmuebles gubernamentales. | Completa | Completa | 31/05/2023 | Clasificado | No |
| Dirección General de Control Patrimonial | Expediente 5. OTROS, que contiene 2.258 fojas | Otros | Solicitud de acceso | 5 | 31/05/2023 | 31/05/2028 | De acuerdo a los artículos 113, fracciones I, y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 114, fracciones I, II y V punto 3, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así como el lineamiento Décimo octavo de los Lineamientos en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. | Tiempo. La vulneración jurídica por la entrega de la información sería instantánea, desde el momento en que se concede el acceso a la misma, ya que a partir de que se encuentre a disposición de las personas podría ser utilizada para la planificación de hechos ilícitos. | La entrega de la información cuya reserva se propuso, generaría un riesgo real de causar un daño presente, probable y específico, ya que el proporcionaria ocasionaría daños y perjuicios a los inmuebles y principalmente a los servidores públicos o personas que se encuentren realizando trámites o servicios en los inmuebles gubernamentales. | Completa | Completa | 31/05/2023 | Clasificado | No |

[Handwritten signatures and marks in blue ink are present below the table, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]